

Expte. N° 7.361/21

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.756 “Ley Orgánica de Municipalidades”,

Las Publicaciones en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe, disponibles en <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/267666/>

Las Diversas notas periodísticas, entre ellas [https://www.versionrosario.com/santa-fe-mas/un-equilibrio-la-contencion-social-y-la-insercion-laboral-n8058.-, y](https://www.versionrosario.com/santa-fe-mas/un-equilibrio-la-contencion-social-y-la-insercion-laboral-n8058.-,y)

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado por la página web de la Provincia de Santa Fe, Santa Fe Más es un programa provincial de inclusión que apunta a la restitución de los derechos de muchos jóvenes, acompañándolos en su recorrido formativo y educativo y brindándole herramientas para la inserción en el mundo del trabajo. Es, en algunos aspectos, una continuación del programa Nueva Oportunidad, existente durante gestiones anteriores.

Que el programa tiene como destinatarios a personas que tienen entre 16 y 30 años de edad y se encuentran excluidos del mercado laboral y de la educación formal, en cuyo caso se ofrece un taller de formación en algún oficio

Que, el día 26/8/2020, fecha cercana al lanzamiento del programa, la Directora de Inclusión Socioproductiva del Ministerio de Desarrollo Social, expresó al medio de comunicación “Versión Rosario” que el Santa Fe Mas es una herramienta igualadora en el acceso de oportunidades para estos jóvenes que quizás no tuvieron las mismas oportunidades que otros como así también la intención de ampliar la cantidad de personas beneficiadas, “más en el contexto post pandemia o en la transición y por eso estimamos un aumento muy importante para fin de año”.

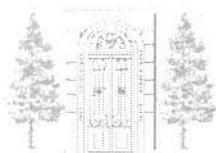
Que, pese a lo expresado, los jóvenes villagalvenses beneficiarios del Programa relatan serios inconvenientes en su aplicación concreta, que habrían comenzado en enero de este año, (mes en el que solo percibieron el estímulo económico aproximadamente la mitad de los y las jóvenes inscriptos); y se profundizaron en febrero, mes en el que los pagos dejaron de efectuarse en su totalidad, sin reanudarse hasta el día de hoy.

Que se presentan también inconvenientes con jóvenes que en una primera instancia son informados de que se han acreditado sus pagos, pero luego, al dirigirse al lugar de cobro, se les informa que no figuran en el listado.

Que, finalmente, exponen la falta de actualización de los montos, ya que la última fue en el mes de octubre 2020, por un monto de \$500, y ello en un contexto inflacionario.

Que, tomando en consideración la importancia que la presencia del estado tiene para quienes participan del Santa Fe Más, como instancia de capacitación, y oportunidad de desarrollo personal, entendemos que los inconvenientes presentados deberían subsanarse a la brevedad.

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:



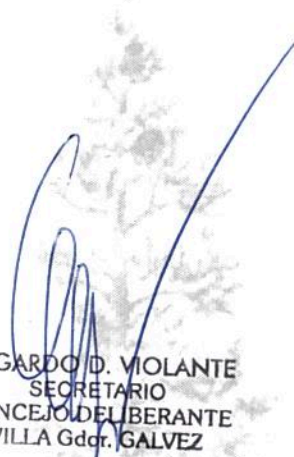
RESOLUCIÓN N° 2.197/2021


ART.1°) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez solicita al superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe que de manera urgente, y a través del Ministerio correspondiente, se subsanen las demoras en los pagos y demás inconvenientes presentados en relación al Programa Santa Fe Más.

ART.2°) Elévese copias de la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la sanción.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 29 de abril de 2.021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRO	SALIO
30/04/21	
Anotado por	Alejandra Luna
Archivado por	

